



Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, convocado mediante Orden 450/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de marzo)

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo, punto 7.2.1, de la base séptima de la aludida Orden 450/2022, de 9 de marzo, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el punto 7.2.1.1 del mencionado apartado.

Por tanto, al objeto del desarrollo de la expresada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 7.2.3 del ya reiterado apartado segundo de aquella base séptima, por parte de este órgano colegiado, designado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de mayo), y cuya composición fue modificada mediante Resoluciones de 4 de julio de 2024 (B.O.C.M. de 1 de agosto) y 13 de septiembre de 2024 (B.O.C.M. de 25 de septiembre), ambas del enunciado Centro directivo, se pone en conocimiento de esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios oportunos, la convocatoria de las personas aspirantes que han resultado aprobadas en la fase de oposición del presente proceso selectivo, a fin de que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, **aporten la correspondiente documentación acreditativa de los méritos** detallados en las letras a), b), c) y d) del especificado punto 7.2.1.1 (**servicios efectivos prestados, cursos de formación y perfeccionamiento, titulaciones académicas oficiales, e idiomas**, respectivamente), todo ello en los términos recogidos en las mismas, en consonancia con lo también dispuesto en el apartado segundo, punto 7.2.2, de la reseñada base séptima.

Igualmente, se recuerda que, a tenor de lo establecido en la letra a) de dicho punto 7.2.1.1, el Tribunal Calificador, a efectos de la acreditación del mérito relativo, exclusivamente, a los servicios efectivos prestados en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, solicitará, de oficio, a la Dirección General de Recursos Humanos de la actual Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la expedición de la pertinente certificación justificativa de ese extremo.

En observancia de lo determinado en el señalado apartado segundo, punto 7.2.2, de la base séptima de la Orden 450/2022, de 9 de marzo, todos los méritos serán evaluados con referencia al 22 de abril de 2022, día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas.

Asimismo, se informa que, en virtud de lo prescrito en el apartado primero de la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por la que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 10 de julio), en ningún caso se valorarán los méritos que no sean acreditados documentalmen te en el plazo anteriormente expuesto de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta comunicación.

En concordancia con lo fijado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de la documentación acreditativa de los méritos se efectuará telemáticamente, debiendo hacer constar como destinatario de la misma lo siguiente:



*“Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2
Dirección General de Función Pública
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”*

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Documento firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO
Fecha: 2025.09.17 11:36

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**